



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002774 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjui, 03 SET. 2024

VISTO; el Memorando N° 689-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de 21 de agosto de 2024, el Informe Final N° 004-2024-ST-CPPADD-UGEL-MC/JJ, de fecha 14 de agosto del 2024, Resolución N°001668-2024-GRSM-DRESM-UGEL-MC, su fecha 10 de abril del 2024, obrantes a folios 239 al 246 del expediente administrativo, la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres - Juanjui, Dispone aperturar proceso administrativo disciplinario contra la señora **AIDEE BOBADILLA CORNELIO**, Identificado con D.N.I. N°**32965796**, quien fuera docente contratada por suplencia, según Resolución Directoral N°000997-2023, concluyendo su situación Laboral en dicha Institución mediante Resolución N°001942-2023, posteriormente se le contrata a través de la Resolución Directoral N°003510-2023, en la Institución Educativa N°0391- Mariscal Cáceres", ambos se encuentran ubicados en el distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, por haber vulnerado sus deberes señalados en los incisos "a" "c" "j" "n" y "q" del artículo 40° y 3° de la Ley N°29944; el inciso a) del artículo 53° y el artículo 56° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; el artículo 15° de la Constitución Política del Perú ; la inobservancia del numeral 5.1, 5.1.1 y 5.2.1 de la Resolución Ministerial N° 519-2012-ED que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas"; los artículos IX del Título Preliminar y 4° de la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes; los artículos 1°, 2° y Primera Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 30403 – Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Por lo que la investigada estaría incurriendo de esta forma en las faltas tipificadas en el primer párrafo y el literal d) del artículo 49° de la Ley de la Reforma Magisterial, derivado por La Comisión De Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL Mariscal Cáceres, con un total de doscientos sesenta y dos (262) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, cumpliendo con el numeral 20.1 del artículo 20 del TUO de la LPAG, se cursa notificación a la administrada **AIDEE BOBADILLA CORNELIO**, Identificado con D.N.I. N°**32965796**, en el domicilio que había consignado en su declaración testimonial de folios 215 y 116; sin embargo no se lo encontró, dejándolo un pre aviso de notificación N°001-2024-GRSM-DRE/UE302-MCJ/CPPADD, de fecha 10 de abril 2024, indicándolo que regresaríamos el 12 de abril del 2024 a horas 4 de la tarde, conforme se corrobora a folios 236; es así que mediante Cedula de Notificación N°010-2024-UGEL-MCJ/CPPADD, de fecha 12 de abril 2024, tampoco se lo encontró, solo encontrando al señor Máximo Ramírez Romero, quien es propietario del inmueble, a quien mediante Acta de Notificación de fecha 12 de abril 2024, se deja constancia que se lo está entregando la Resolución Directoral 1668-2024-GRSM-UGEL MCJ., para que por intermedio suyo lo haga entrega a la interesada (procesada);



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, sin embargo, la procesada **AIDEE BOBADILLA CORNELIO**, identificado con D.N.I. N°32965796, dentro del plazo establecido no hizo llegar descargo alguno, sobre las imputaciones en su contra;

Que, (a folios 01) del presente expediente administrativo, corre y se encuentra el OFICIO N°119-2023-D.I.E. N°0398 "EPM"/CPJ, de fecha 04 de mayo del 2023, donde la profesora Rocío del Carmen Mori Mideyros, quien actúa como directora de la Institución Educativa N°0398-"Eduardo Peña Meza"-Barrio de Juanjuicillo-, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, pone en conocimiento a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres-Juanjui, el incumplimiento de funciones y compromisos por parte de la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO, contratada en el nivel primaria de la Institución Educativa arriba señalada. De acuerdo al siguiente detalle:

- Cumplir en forma eficaz el proceso de aprendizaje de los estudiantes, realizando con responsabilidad y efectividad los procesos pedagógicos, las actividades curriculares y las actividades de gestión de la función docente, en sus etapas de planificación, trabajo en aula y evaluación, de acuerdo al diseño curricular nacional. Porque no permite el desarrollo del acompañamiento y monitoreo.
- Respetar los derechos de los estudiantes, así como los de los padres de familia. Porque al no dejarse monitorear, no respeta los derechos de los alumnos a la educación, y de los padres de familia al no brindarles información.
- Cumplir con la asistencia y puntualidad que exige el calendario escolar y el horario de trabajo.
- Informar a los padres de familia sobre el desempeño escolar de sus hijos y dialogar con ellos sobre los objetivos educativos y la estrategia pedagógica, estimulando su compromiso con el proceso de aprendizaje. Niega la atención a los padres de familia y nos les brinda información requerida.
- Asegurar que sus actividades profesionales se fundamenten en el respeto mutuo, la práctica de los derechos humanos, la Constitución Política del Perú, la solidaridad, la tolerancia y el desarrollo de una cultura de paz y democrática. Porque no respeta a los directivos ni docentes.
- Coadyuvar al trabajo en equipo de los profesores de la institución educativa y, si fuera el caso, de las instancias de gestión educativa descentralizada. Ya que no se integra en el trabajo por ciclos que desarrollan los directivos y docentes;

En esa misma fecha citada líneas arriba, la Sub Directora Mariluz Cárdenas Igarce, da cuenta que la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, no cumple con los compromisos asumidos el día 14 de abril 2023, solicitando a la directora de la institución tome las acciones correspondientes en la mejora de los logros de aprendizaje de los niños del 5TO; "D";

En esa misma fecha 03 de mayo 2023, se reúne el CONEI, y luego de un debate acuerdan por unanimidad, informar a la UGEL Mariscal Cáceres el incumplimiento de sus funciones por parte de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO;

Que, con fecha jueves 04 de mayo 2023, la profesora Guise Beatriz López Paredes del 4to. "C", con quien comparte el aula, informa sobre el accionar e incumplimiento de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, quien





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



había retirado el trabajo realizado por la profesora Guise y sus estudiantes por el día de la madre;

A folios 22, corre el testimonio de la señora Luz María Mego Torres, identificada con DNI N°00868462, de fecha 16 de marzo 2023, madre del niño de las iniciales L.S. R.M. donde manifiesta que, la profesora **AIDEE BOBADILLA CORNELIO** le dijo a su menor hijo: "*si no vienes mañana con tu mamá no entras a clase*", y que además la maestra le dijo a su niño que necesita un psicólogo;

A folios 23, corre el testimonio de la señora Vilma Sangama Fasabi, identificada con D.N.I N°18013127, madre del menor M.S.CH.V., del 5to. "D", de fecha 19-03-2023, manifiesta también que su niño debe ir a un psicólogo, por conversar en el aula y no hacer sus tareas;

A folios 24, corre el testimonio de la señora Karito Quispe Bardales, identificada con D.N.I. N°47353982, madre del menor CH.M. I.Q., de fecha 28 de marzo 2023, manifiesta que su niño no va tener clases por estar delicado de salud;

A folios 25, corre el testimonio del señor EULICES Tapullima Tuanama, identificado con D.N.I. N°43437831, padre de la menor Y.A.Y.S. del 5to. "D", de fecha 11 de abril del 2023, quien manifiesta que su hija accidentalmente rompió el tomatodo de la profesora, y ella en vez de llamarlos para conversar y ver la forma que lo devuelva, se apersonó a mi domicilio a pedir que se lo devuelva;

A folios 27, corre el testimonio del señor Marcial López Saavedra, identificado con D.N.I. N°45327081, padre del niño K.S.L.T del 5to. "D"-Primaria, quien manifiesta, que su hijo está siendo objeto de burla por parte de sus compañeros y la profesora no hace nada;

A folios 28, corre el testimonio de la madre señora Karito Lelis Quispe Bardales, identificada con D.N.I. N°47353982, madre del menor S.M.I.Q., de fecha 14 de abril 2023, quien manifiesta que a su hijo no le gusta cómo le trata la profesora, lo amenaza con bajar de nota, quiere hablar y la profesora no le permite;

A folios 29, corre, el testimonio de la señora Karito Lelis Quispe Bardales, identificado con D.N.I. N°47353982, madre del menor S.M.I.Q., de fecha 14 de abril 2023, manifestó también que ese día su hijo quería opinar y la maestra le mandó que se callara, y como nadie respondía el respondió y otra vez le mando que se callara y si no se calla le bajaría de notas;

A folios 30 al 34, corre los testimonios de los padres de familia del 5to. "D", de fecha 20 de abril del 2023, sobre su molestia y descontento por la actitud que viene demostrando día a día la profesora de aula **AIDEE BONILLA CORNELIO**. Donde manifiestan en síntesis que la profesora no les trata bien a sus hijos y que no existe un buen diálogo con los padres de familia. Donde se comprometen por parte de los padres de familia del aula a seguir orientando a sus hijos para que sean participativos y que respeten a la profesora. Y que la Sub Directora Mariluz



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



del Águila Igarce realizará el acompañamiento y monitoreo de la profesora **AIDEE BOBADILLA CORNELIO**;

A **folios 35**, corre el testimonio del señor Hernan Decada Palavicino, Identificado con D.N.I. N°23569605, de fecha 26 de abril 2023, indicando que a su hijo mucho le fastidia;

Se escuchó el testimonio del menor de las iniciales P.D.C. del 5to. "D", diciendo sus compañeros LIZIAN, ANGIE, MARK, le fastidian mucho en el aula y en hora de recreo y que dice que es necesario que a su hijo lo vea un psicólogo, porque no hacen nada;

A **folios 37 al 38**, corre el acta de reunión de docentes del 4to. "C" y 5to. "D" del nivel primario, de fecha 11 de abril 2023, a horas 3:15 de la tarde, del cual hablaron sobre el clima laboral e institucional que viene afectando a los alumnos del 5to. "D";

A **folios 39**, corre la Nota de Coordinación N°005-2023-D-I.E. N°0398 "EPM" /CPJ, suscrita por la directora Rocío del Carmen Mori Mideyros, de fecha 11 de abril 2023, donde cita a dirección a la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, para coordinar acciones de trabajo con el equipo directivo;

A **folios 40 al 44**, corre el acta de reunión, de fecha 14 de abril 2023, entre la directora, Rocío del Carmen Mori Mideyros, las Sub Directoras Mariluz Del Águila Igarce e Hilda Flor Viena Rodríguez y la responsable de convivencia escolar profesora Esther Paola Heredia Maquén, donde informa sobre las Licencias, Permisos y Vacaciones de los profesores que se encuentra bajo el amparo de la Ley N°29944;

En base a lo manifestado, la directora informa que la docente **AIDEE BOBADILLA CORNELIO**, dejó de asistir al colegio por cinco días por enfermedad; sin embargo, dicha docente no presenta la documentación completa y si desean mayor documentación deben solicitarlo al Hospital de Juanjui-MINSA. Posteriormente pide la palabra la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO quien manifiesta que se encontraba indispuesta, y que al no tener actualizado los datos del seguro social, no cuenta con la documentación y por ende regularizará;

Asimismo, por una serie de irregularidades por parte de la docente **AIDEE BOBADILLA CORNELIO**, como que a un niño lo dijo que necesita psicólogo por que no cumple con su tarea, actos de violencia, burla entre compañeros que la docente no atendió oportunamente y otros que se encuentra plasmados en el folio 42. Respecto a ello hace uso de la palabra la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO quien niega específicamente haber bloqueado a los docentes;

Finalmente, el equipo Directivo determina, que de no haber disposición por parte de la docente **AIDEE BOBADILLA CORNELIO**, para asumir con los compromisos asumidos durante estos quince días, se elevará al órgano superior. Al mismo tiempo la docente investigada no quiso firmar, porque su abogado así le dijo;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



A folios 45, corre la papeleta de permiso, de fecha 21 de abril 2023, solicitada por la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO;

A folios 46, corre el FUT presentada por la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, de fecha 21 de abril 2023, quien da cuenta y presenta una Constancia de Atención Médica;

A folios 47, corre la Constancia de Atención Médica, de fecha 21 de abril 2023, expedido por la profesional Ruth Estefani Sangama Tuanama Hospital II-E Juanjui;

A folios 48, corre el FUT presentado por la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, de fecha 25 de abril 2023, solicitando el cargo de presentación de documentos, con sello y firma, fecha como evidencia de hacer entrega el trabajo;

A folios 49, corre la captura de pantalla de la convocatoria de fecha 26 de abril 2023;

A folios 50, corre el oficio N°116, informando desaparición de documentos original presentado;

A folios 51, corre el Oficio N°116-2023-D.I.E. N°0398-"EPM", suscrita por la Directora Rocío Del Carmen Mori Mideyros, dando cuenta al Director de la Ugel Mariscal Cáceres, desaparición de documentos originales, sobre oficio N°060, haciendo llegar informe de licencia con goce de haber;

A folios 53 al 55, corre el Informe N°003-/SD-I.E.0398/E.P.M/JJ, de fecha 03 de mayo del 2023, donde la Sub Directora Mariluz del Águila Igarce, da cuenta de una serie de inconvenientes que viene ocasionando la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, tanto con la plana Directiva, docentes, estudiantes y padres de familia;

A folios 56 al 58, corre el acta de reunión del CONEI, de fecha 03 de mayo 2023, quienes participaron la Directora Rocío del Carmen Mori Mideyros, Las Sub Directoras Mariluz Cárdenas Igarce, Hilda Flor Viena Rodríguez y los miembros del CONEI, señoras Magri Tuanama Salas, Irma Gledith Tapullima Sanancima, Estudiantes Lucero Tatiana Requejo del Río, Brayan Segura Diaz, profesora Marisol Arévalo Vela Murrieta, miembro del CONEI primaria, profesora Corina Elizabeth Vasquez Lozano, miembro del CONEI Inicial, profesor Geny Díaz Cardenas, miembro del CONEI Secundaria, Señora Marilú Arévalo Rengifo, miembro del CONEI Administrativo. A fin de tratar sobre el accionar de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, del 5to. "D"-Nivel Primaria;

A folios 59 al 62, corre, el informe N°001-2023/D-Aula 4to.C-P-GBLP-IEN°0398-EPM, de fecha 4 de mayo del 2023, de la profesora Guisela Beatriz López Paredes, docente del 4to. "C" del nivel primaria, informa sobre incidencia ocurrido el 03 y 04 de marzo 2023. Resulta que siendo las 7:30 a.m. del día miércoles 03 de marzo 2023, estando en el aula, nos encontramos con el cartel de asistencia (en blanco) en el aula del 5to. "D", donde procedí a comunicarle a la docente



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



AIDEE BOBADILLA CORNELIO, a través de WhatsApp con evidencia de una foto, donde recibió como respuesta gracias;

A folios 63, corre el memorándum N°033-2023-D.I.E. N°398 "EPM" /CPJ, suscrita por la directora de la Institución, de fecha 04 de mayo, donde le llama la atención a la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, por no respetar acuerdo y compromisos del trabajo coordinado con la profesora Guisela Beatriz López Paredes;

A folios 64 al 68, corre el oficio N°128-2023-D.I.E. N°0398 "EPM" /CPJ., suscrita por la Directora, de fecha 11 de mayo 2023, donde informa inacción de docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO del 5to. "D" frente a supuestos casos de violencia de sus estudiantes. Quien adjunta la incidencia siguiente:

- Se tiene a folios 65 la incidencia de fecha 10 de mayo 2023, por parte de la Sub Directora, profesora Hilda Flor Viena Rodríguez, indica que cuando está regresando a su oficina unos niños lo llamaron para ayudar a su compañerita que estaba llorando porque su compañera P. ie había golpeado. Fue en ese momento que los preguntó y donde está su maestra, respondiendo los niños, la profesora está en el aula, ella no nos hace caso y nos dijo si se meten con P. absténgase a las consecuencias que nos pegue y si no también llamará a su hermana de P...que está en secundaria que ella nos riña.
- Ante este hecho, acudió al aula de la docente y la llame, de su puerta, diciéndole: *maestra puedo hablarle* y se hizo la desatendida, al no ser atendida acudí a la dirección y la manifesté lo ocurrido, la directora con la niña se apersonó al aula del 5to "D"-Primaria;

A folios 69, corre el oficio 136-2023-D.I.E. N°0398 "EPM", suscrita por la directora Rocío Mori Mideyros, y es de fecha 17 de mayo 2023, donde adjunta el Memorial suscrito por los padres de familia del aula de 5to. "D", del nivel primaria, solicitando el cambio de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO;

A folios 70 al 73, corre el memorial N°01-2023-/PF.5TO. "D" /IE. N°0398-EPM-J, de fecha 12 de mayo 2023, suscrito por los padres de familia del 5to. Grado "D" de la I.E. N°0398, solicitando que se cambie a la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO por las constantes quejas de nuestros hijos respecto al indisciplina en el aula y que la profesora permite que algunos estudiantes agredan a nuestros hijos e hijas, los estudiantes acusan que no les quiere dar la oportunidad de participar en clase, les amenaza de bajarles sus notas. No tiene un buen trato con los padres de familia, nunca les da la razón cuando les preguntas de sus hijos. Las veces que nos ha citado nos dijo que nuestros hijos son indisciplinados y que necesitan ir al psicólogo. Por esos motivos mencionados y que tiene el sustento suficiente solicita el cambio de la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO;

A folios 74, corre la Nota de Coordinación N°031-2023-GRSM-DRE-MCJ-CPPADD, suscrita por la Secretaria Técnica, de fecha 06 de junio 2023, solicitando información documentada a la responsable de Recursos Humanos de la UGEL M.C;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



A folios 75, corre la Resolución Directoral N°000997, de fecha 28 de febrero 2023, sobre su Contrato de la docente **AIDEE BOBADILLA CORNELIO**, quien se desempeñara como docente en la I.E. N°0398-"EPM", desde el 01 de marzo del 2023 al 31 de diciembre del 2023;

A folios 76, corre el Memorándum N°482-2023-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, suscrito por el Director de la UGEL Mariscal Cáceres, de fecha 16 de junio del 2023. Dando cuenta del Informe N°008-2023-GRSM.MC/AGP/ECEU/JRH para su conocimiento y fines;

A folios 77, corre la Nota de Coordinación N°0141-2023-UGELMCJ/AGP, suscrito por el Jefe de Gestión Pedagógica, Magister Víctor Hugo Ramírez Perdomo, de fecha 15 de junio 2023, dando cuenta sobre presunta Violencia Física;

A folios 78 al 80, corre el informe N°008-2023-UGEL. MC.AGP/ECEU/JRH, suscrita por la responsable de Convivencia Escolar Psicóloga Julieth Román Huamán; quien da cuenta sobre presunta violencia física de parte de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO en agravio de un estudiante de iniciales A.C.R.B. (10), que cursa el 5to. Grado "D" del nivel primaria de la I.E. N°0398-"Eduardo Peña Meza". Quien dice que el 13 de junio 2023 a las 6:30 p.m. la sub directora profesora Hilda Flor Viena Rodríguez atendió a la señora Jova Bardales Reyna, con numero de D.N.I. N°78055612, quien manifestó "Que su hija le había comentado que la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, le había jaloneado con fuerza el brazo y le había dado un peñizcon en su brazo y que la hostiga a su hija, maltratándole verbalmente, y si no le cambian a la docente yo voy a sacar a mi hija del colegio, además la docente falta constantemente y hasta ahora nuestros niños no aprenden nada solo son maltratados y humillados y les da miedo;

A folios 81, corre el acta de fecha martes 13 de junio, suscritos por la especialista de convivencia escolar psicóloga Julieth Román Huamán y la señora Jova Bardales Reyna, mamá de la niña de las iniciales A.C.R.B. del 5to. Grado "D", de la I.E. N°0398-"Eduardo Peña Meza", donde dicha señora citada líneas arriba da cuenta que su menor hija fue agredida físicamente por la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO;

A folios 82, corre el Acta de Visita a la I.E. 0398"Eduardo Peña Meza" realizado por la especialista de convivencia escolar psicóloga Julieth Román Huamán; quien se reunió con la sub directora profesora Hilda Flor Viena Rodríguez, quien le señala que el día martes a eso de las 6:30 p.m. recibió la visita de la señora Jova Bardales Reyna y le cuenta que su hija de las iniciales A.C.R.B. (10) del 5to. Grado "D" fue agredida físicamente por parte de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, y ya no quiere venir a la escuela, que además los niños de dicha aula están asustados;

A folios 83, corre el Acta de Denuncia de fecha 14 de junio 2023, donde la señora JOVA BARDALES REYNA, Identificada con D.N.I. N°78055612, da cuenta que la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO agredió físicamente a su menor hija de las iniciales A.C.R.B. (10). Acta que fue suscrito por la Directora Rocío del Carmen Mori Mideyros, la Sub Directora Hilda Flor Viena Rodríguez,



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Psicóloga Julieth Román Huamán en su calidad de especialista de Convivencia Escolar de la UGEL M.C. y la mencionada señora;

A folios 85, corre foto de agresión a la niña de las iniciales A.C.R.B (10);

A folios 86, corre el Memorandum N°484-2023-GRSM-DRE-UGEL.MCJ. /DIR, de fecha 16 de junio 2023, suscrito por el Director de la UGEL M.C. Magister Marco Pinchi Tafur, hace de conocimiento a la secretaría técnica el Oficio N°156-2023-D-I.E. N°0398 "EPM" /CPJ;

A folios 87, corre el oficio N°156-2023-D.I.E. N°0398" EPM/CPJ, de fecha 14 de junio 2023, suscrito por la Directora Rocío Mori Mideyros, haciendo de su conocimiento al Director de la UGEL M.C., sobre el caso de denuncia recibida por parte de la madre de familia sobre supuesto maltrato físico a su menor hijo de las iniciales A.C.R.B (10), y adjunta evidencia en 10 folios;

1. (A Folios 88), Quien dice que el 13 de junio 2023 a las 6:30 p.m. la sub directora profesora Hilda Flor Viena Rodriguez atendió a la señora Jova Bardales Reyna, con numero de D.N.I. N°78055612, quien manifestó "Que su hija le había comentado que la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, le había jaloneado con fuerza el brazo y le había dado un peñizcon en su brazo y que la hostiga a su hija, maltratándole verbalmente, y si no le cambian a la docente yo voy a sacar a mi hija del colegio, además la docente falta constantemente y hasta ahora nuestros niños no aprenden nada solo son maltratados y humillados y les da miedo.
2. (A folios 89) Que, a través de acta y con fecha 14 de junio 2023, toman conocimiento del caso la Directora Rocío del Carmen Mori Mideyros, la Sub Directora Hilda Flor Viena Rodriguez y Mariluz del Aguila Igarce, sobre presunto maltrato físico en agravio de un estudiante de las iniciales A.C.R.B. (10), tomando acuerdo que se debe cambiar de aula a la menor de las iniciales A.C.R.B. (10), entrevistar a los posibles testigos, y remitir a la UGEL, luego de subir el caso SISEVE.
3. A folios 90, corre acta de denuncia presentada por la madre de familia señora JOVA BARDALES REYNA, mamá de la niña de las iniciales A.C.R.B. (10)
4. (A folios 91), corre la entrevista a través de una llamada telefónica por parte de la directora Rocío del Carmen Mori Mideyros a la madre de familia señora Josefina Curo Briceño, a fin de recabar evidencia sobre el maltrato que habría sufrido la estudiante de las iniciales A.C.R.B. (10), indicándole dicha señora no vio ni escucha nada, seguramente por la bulla que hacían los niños.
5. (A folios 92) la Directora de la I.E. N°0398." EPM", comunica la docente Lucila Ojeda Araujo del 5to Grado "A" del nivel primaria, traslado interno de la estudiante Alejandra Cristina Requejo del 5to. Grado "D" a su aula.
6. (A folios 93 al 94) se observa Acta de Denuncia de fecha 14 de junio 2023, donde la señora JOVA BARDALES REYNA, identificada con D.N.I. N°78055612, da cuenta que la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO agredió físicamente a su menor hija de las iniciales A.C.R.B. (10). Acta que fue suscrito por la Directora Rocío Mori Mideyros, la Sub Directora Hilda Flor Viena Rodriguez, Psicóloga Julieth Román Huamán en su calidad de especialista de Convivencia Escolar de la UGEL M.C. y la mencionada señora. (este documento se repite y está en folios 83).
7. A folios 95 y 96, se observa el Acta de Visita a la I.E. 0398 "Eduardo Peña Meza" realizado por la especialista de convivencia escolar psicóloga Julieth Román Huamán; quien se reunió con la sub directora profesora Hilda Flor Viena Rodriguez, quien le señala que el día martes a eso de las 6:30 p.m. recibió la visita de la señora Jova





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bardales Reyna y le cuenta que su hija de las iniciales A.C.R.B. (10) del 5to. Grado "D" fue agredida físicamente por parte de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, y ya no quiere venir a la escuela, que además los niños de dicha aula están asustados. (este documento se repite y está en folios 82);

A folios 98 al 100, corre acta de fecha 20 de junio 2023, siendo las 4:50 de la tarde, se constituyeron a la I.E. N°0398 "Eduardo Peña Meza", la Secretaría Técnica de CPPADD-UGEL M.C., Abg. Jane Mishell Flores Espino, Abg. David Iván Simeón Valles, responsable de Proyecto de Resoluciones de la UGEL M.C. y la Directora Rocío del Carmen Mori Mideyros, quien toman conocimiento de las capturas de pantalla de WhatsApp mediante las cuales la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO avisa sobre su inasistencia el mismo día; asimismo envía citas médicas con fechas tapadas, siendo una forma inadecuada de solicitar licencias, desconociendo por completo la autoridad de la directora y los procedimientos de las normas de licencias que aplican para el sector educación, y que dichas licencias se solicitan con anticipación y se espera la notificación de aceptación, para recién poder hacer uso o no;



Asimismo, se reporta que la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO con fecha 20 de junio 2023, informa mediante grupo de WhatsApp del 5to. "D" de primaria, que el día 20 y 21 de junio 2023 no habrá clases, y que se recuperará en fechas 24 y 25 de junio 2023, siendo sábado y domingo. Este anuncio lo hizo a sus alumnos el día 19 de junio del 2023;



A folios 101, corre la captura de pantalla vía WhatsApp, donde la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO informa que los días 20 y 21 de junio 2023 no hará clases;

A folios 102, corre una captura de pantalla por WhatsApp, indicando que la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO el día de ayer comunique que no habrá clases el 20 y 21 de junio 2023 por estar referido a la ciudad de Tarapoto;

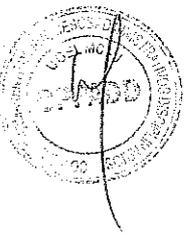


A folios 103, corre la captura de pantalla de WhatsApp, Manifestando la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, que no hará clases por estar referida a la ciudad de Tarapoto y los preguntó a las madres si están de acuerdo recuperar las clases el sábado 24 y domingo 25 de junio 2023 en el horario de la mañana, ellas aceptaron, y luego dice que confirmen por interno a su WhatsApp;

A folios 103, corre la cita médica a nombre de AIDEE BOBADILLA CORNELIO, de fecha 21 de junio 2023, en la especialidad de Neurología;

A folios 104, corre solicitud de examen auxiliar, de fecha superpuesta 26 de junio 2023, a nombre de AIDEE BOBADILLA CORNELIO;

A folios 105 al 108, corre acta de denuncia por inasistencia de docente, de fecha 20 de junio 2023, suscrito por la Directora Rocío del Carmen Mori Mideyros y algunas madres de familia, dando cuenta que la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO avisa sobre sus faltas el mismo día vía WhatsApp, enviando constancias de atención por lo que remite capturas de pantalla por WhatsApp, asimismo dice que las faltas son recurrentes y que no participa en sus actividades;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Pide la señora Luz María Mego Torres cambiar a la profesora por las constantes faltas, de igual manera la señora Dorian Gaona Vásquez refiere que su menor hija no quiere continuar con la docente; Que envíe a los menores Danitza Carranza Gaona y a otra niña a comprar a la plaza y al mercado, también cita a los alumnos a ensayar por la mañana y nunca llega. Que la señora refiere que su niña no esté cerca de la docente, ya que le agredió. Que la señora Josefina Curo Briceño refiere que la docente dice que los menores necesitan psicólogo porque su comportamiento es pésimo. La señora María Maza Vargas refiere que la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO no enseña nada a los niños;



A folios 109, corre el informe N°0049-2023-GRSM-DREDM-UGEL-MCJ/CPADD, de fecha 22 de junio 2023, suscrita por la Secretaria Técnica de CPPADD, hace conocer al Director de la UGEL M.C., la presunta violencia física de parte de la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO en agravio de estudiante de las iniciales A.C.R.B. (10), que lo había jaloneado con fuerza el brazo y el dio un piñicón. Lo dice la propia agraviada que efectivamente lo jaloneo y piñicó, en el momento que estaba sentado en una mesa el día miércoles 13 de junio y le había dicho a la madre de pedrito (su compañero de aula) un chicle en su silla y luego vio que estaba pegado en su pantalón el chicle; en donde la maestra de aula se va y hace señas con la mano para que esté en silencio y luego lo agarra el brazo y la empujó que se vaya a su asiento jaloneándole y le da un pellizco generándole un dolor en su brazo. Luego o contó a su madre;



A folios 110, corre el Oficio N°524-2023-GRSM-DRE/UGEL.M.C. MCJ/DIR, suscrito por el Director de la UGEL M.C., de fecha 22 de junio 2023, donde remite expediente administrativo a la fiscalía para su investigación sobre presunto maltrato físico de parte de la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO en agravio de estudiante de las iniciales A.C.R.B. (10);



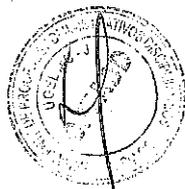
A folios 111, corre el Oficio N°163-2023-D.I.E. N°0398 "EPM"/CPJ, suscrita por la directora Rocío del Carmen Mori Mideyros, poniendo a conocimiento y presentando documentos de inasistencia por la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO, del 5to. Grado "D" del nivel primaria, por las fechas de inasistencia del 05/06, 12/06/ y 21/06/2023;



A folios 112, corre escrito presentado por la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, remitiendo constancia de atención escaneado y emitido por ESSALUD, de fecha 05/06/2023;

A folios 114 corre, la Constancia de Atención Médica de fecha 12/06/2023. A favor de la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO, emitido por ESSALUD;

A folios 115, 116, corre una solicitud de examen auxiliar de fecha superpuesta, y varias citas médicas de fechas 21/06/2023, 20/06/2023, y atendida en la ciudad de Tarapoto;



A folios 118, corre el Memorandum N°647-2023-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, suscrito por el Director de la UGEL M.C., Magister Juan Marcos Pinchi Tafur, de fecha 14 de agosto 2023, pone a conocimiento a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios contra Docentes-CPPADD, el memorial presentado por los padres de familia de la I.E. N°0391-Mariscal Cáceres de la sección del 5to. Grado "A";



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



A folios 120 corre, el Memorial suscrito por los padres de familia del 5to. Grado "A" de la Institución Educativa N°0391-Mariscal Cáceres, donde solicitan cambio de la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO, por su mal comportamiento con sus alumnos de su sección. Narrando algunas madres en dicho memorial lo siguiente:

a. La señora Leydith Ramirez Reátegui, quien es mamá de la Alumna S.L.R.R., siendo las 2:00 de la tarde, acercó a la institución educativa a solicitar permiso porque su hija tenía cita médica; al regresar a dejar a su hija en su aula se encuentra con la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, quien estaba tratando una situación de pelea de los niños y me solicitó que ingrese para ser testigo de lo que estaba pasando y se alarmó. Fue en ese momento que la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO se puso a grabar en video con su teléfono celular a los niños.

Posteriormente noté que la profesora escribía dando la espalda y en un momento volteo y dijo guarden silencio, y mientras escribía un niño lo toca con sus manos suavemente la espalda, y reaccionó diciendo al niño POR QUE ME PEGAS. En ese mismo momento otro niño que estaba detrás de la maestra, le tocó la espalda con sus dedos llamándola para decir algo, a lo que la maestra volteó y le dijo ESTOY HABLANDO Y ME VUELVEN A PEGAR, indica que se alejen de ella y no tiene por qué tocarla.

b. La señora LLALILY CABALLERO SHAPIAMA, con DNI N°46817466, mamá de la alumna de las iniciales E.A.T.C., que la profesora se molesta por el solo hecho de compartir algunos útiles que sus compañeros no tienen en es momento.

c. La señora YASMIN YESENIA RUFINO PINCHI, con DNI N°48274573, mamá de la estudiante D.E.V.R., quien manifiesta, que al preguntarle cómo le fue sus clases, le dijo QUE LA PROFESORA ES MALA, que no hagan ruido y ni le toquen. También dice que un día miércoles 09 de agosto 2023, el aula estaba sucia y los hizo RECOGER TODA LA BASURA CON LA MANO Y NO QUISO QUE LIMPIEN CON LOS MATERIALES DE LIMPIEZA Y TAMPOCO PERMITIÓ QUE LOS NIÑOS SE LAVEN LAS MANOS.

d. La señora DEYNIS VILEGAS LOZANO, con DNI N°80256146, mamá del niño de iniciales J.A.P.V., indica que el día miércoles 09 de agosto 2023, se acercó a la institución educativa y observó que la docente llegó a las 12:58 p.m. la maestra incumple con su horario de trabajo. También indica que le acerco una niña para que haga una llamada telefónica a su madre porque necesitaba pedirle algo, diciéndole que ella es una desconocida y que no se acercara.

e. La señora JULIA ISUIZA FASABI, con DNI N°46304529, mamá de la niña K.M. dijo que la profesora les hizo recoger la basura con sus manos y no querían que recojan con recogedor;

A folios 123, corre la captura de pantalla por WhatsApp, donde el profesor le da la bienvenida a la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO, quien se hará cargo del aula del 5to. Grado "A" y que será la administradora del grupo;

A folios 126, corre la captura de pantalla por WhatsApp, donde la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO, les comunica a los padres de familia que solo visualiza números, pero no hay nombres, POR LO TANTO, ME RETIRO.

Finalmente, los padres de familia manifiestan que se opone a que sus niños estén a cargo de la maestra AIDEE BOBADILLA CORNELIO;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



A folios 129 al 131, corre las firmas de los padres de familia que avalan el memorial;

A folios 132, corre el acta de constatación de inasistencia de estudiantes, suscrito por la presidenta de CPPADD, profesora Luisa Hernández Vásquez, Jane Mishell Flores Espino, en su calidad de secretaria técnica de CPPADD y del Director profesor Jack Córdova Rodríguez;



Hoy con fecha 14 de agosto del 2023, a horas 9:09 de la mañana ubicados en el aula del 5to: "A" del nivel primaria constataron que están presente solo 8 estudiantes, siendo el total de estudiantes 27. Observando la ausencia de la mayoría de los estudiantes. Según lo que le manifiesta la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO, se debe a que están enfermos y presentaron justificación;

A folios 133, corre el Informe N°0061-2023-GRSM-DRESM-UGEL-MCJ/ CPPADD, suscrita por la secretaria técnica de CPPADD, de fecha 14 de agosto 2023, dando cuenta sobre la RD N°1609-2022-GRM-UGEL BELLAVISTA, de fecha 05 de setiembre 2022, que resuelve sancionar con Cese Temporal por 12 meses a la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO;



A folios 134, corre el oficio N°083-2023-DIEn°0391- "MC", suscrito por el Directora, profesor Jack Córdova Rodríguez, dando cuenta que remite actas y solicitudes de padres de familia de la sección del 5to "A";

Folios 135, 136, 137, 138, 139, corre actas de visitas de fecha martes 08 de agosto 2023, por parte de un grupo de padre de familia, a la dirección, quienes expresan su malestar por la actitud inadecuada de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO. Que no le pueden tocar, y que ustedes son delincuentes;



A folios 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, corre comunicados de inasistencia de sus hijos por el motivo que no asistirán a clases por el mal trato que viene recibiendo de parte de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO;

A folios 150, corre el Oficio N° 696-2023-GRSM-DRE/UGEL.MCJ/DIR, suscrita por el Director de la UGEL M.C., Magister Juan Marcos Pinchi Tafur, quien eleva documento a la fiscalía sobre reincidencia de actos de violencia por parte de la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO;



A folios 151, corre la Nota de Coordinación N°0215-2023-UGEL M.C./AGP, suscrito por el Jefe de Gestión Pedagógica, de fecha 28 de agosto 2023, dando a conocer y adjunta el informe de la especialista de convivencia escolar sobre presuntos actos de violencia contra estudiantes del 5to. Grado "A";

A folios 152, corre el Informe N°012-2023-UGELMC/AGP/ECEU/JRH, suscrita por la especialista Julieth Román Huamán, de fecha 28 de agosto 2023, dando cuenta que el día 25 de agosto 2023 a horas 5:00 de la tarde toma conocimiento del presunto acto de violencia en agravio de estudiantes, que el director le informa verbalmente que los estudiantes del 5to "A" en la tarde, vieron a los alumnos que salieron corriendo del aula, cuando vieron ingresar a la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



A folios 154, 155, corre acta de entrevista a estudiantes, de fecha 25 de agosto, realizado por la especialista de Convivencia Escolar, Psicóloga Julieth ROMAN HUAMAN, donde los estudiantes narran según detalle:

1. Al estudiante de nombre Alex quiso cogerlo del cuello, pero no logró su cometido.
2. El estudiante de nombre E.A.T.C. (10) manifiesta, cuando lo veo siente escalofríos.
3. El estudiante de las iniciales A.A.T.P. (11) manifiesta que tiene miedo.
4. La estudiante de iniciales D.E.V. (10), manifiesta que no quieren que le toquen a la profesora y si le tocan dicen que lo están pegando, les graba cuando se van al baño.
5. La estudiante María Jesús (10), manifiesta que sí lo tocaban, decía que lo estaba pegando.
6. La estudiante de iniciales P.R.R. (10), manifiesta que le siente mucho miedo cuando ve a la maestra.
7. El estudiante de iniciales F.M.T. (11), manifiesta sin autorización del Director de la Institución a nombrado nuevos brigadieres;

A folios 156 y 157, corre acta de padres de familia, de fecha 25 de agosto 2023, quienes indican que la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, interrumpió las clases de la profesora Yolanda Lanares y emocionalmente esta perjudicada, y que la profesora Yolanda Lanares fue grabada por la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO y no avanza en desarrollar sus clases;

A folios 158 al 164, corre el informe N°008-2023-UGEL. MC.AGP/ECEU/JRH, suscrita por la responsable de Convivencia Escolar Psicóloga Julieth Román Huamán; quien da cuenta sobre presunta violencia física de parte de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO en agravio de un estudiante de iniciales A.C.R.B. (10), que cursa el 5to. Grado "D" del nivel primaria de la I.E. N°0398- "Eduardo Peña Meza". (Aclarando que el mencionado informe se repite y se encuentra a folios 78 al 85);

A folios 165, corre la Nota de Coordinación N°044-2023-GRSM-DRE-MCJ-CPPADD, suscrita por la Secretaría Técnica, de fecha 13 de setiembre 2023, donde solicita a las áreas competentes Registro y Control de Asistencia de los meses de marzo y abril 2023, Informe Escalafonario de la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO y Boletas de Pagos de los meses de marzo y abril 2023 de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO;

A folios 166 al 183, corre los Oficios N°062-2023-D.I.E.0398- "EPM" /CPJ y 118-2023-D.I.E.0398- "EPM" /CPJ, suscrita por la Directora Rocio del Carmen Mori Mideyros, de fecha 03 de abril 2023 y 03 de mayo 2023, donde remito los registros y control de asistencial del personal a su cargo;

A folios 184 al 187, corre el Informe Escalafonario N°01211-2023, de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, expedido por la oficina de escalafón;

A folios 188 y 189, corre las boletas de pagos de los meses de abril y marzo a nombre de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



A folios 190 al 191, corre la Nota de Coordinación N°045-2023-GRSM-DRE-MCJ-CPPADD, y la Resolución Directoral N°001942-2023, donde se da por concluido su contrato de la docente en la I.E. N°0398- "Eduardo Peña Meza";

A folios 213, se encuentra la Cédula de Notificación N° 008-2024-UGEL-MCJ/CPPADD, de fecha 27 de marzo del 2024, donde se notifica a la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO para la concurrencia a la Oficina de CPPADD, con la finalidad de que brinde su declaración, respecto a los hechos denunciados;

A folios 214 y 215, corre la Declaración Testimonial de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, realizada por la Secretaria Técnica de la CPPADD, de fecha 05 de abril del 2024, quien responde a las siguientes preguntas: (...) **11. ¿Qué sucedió el 13 de junio del 2023, dentro de su aula de 5to grado de la I.E. "E.P.M", con la niña de iniciales A.C.R.B.?** Dijo, no tuve problemas con la niña, es más ni recuerdo a la niña con tantos alumnos que he tenido, además la madre nunca se ha acercado a mí para hacerme saber respecto al hecho. **13. ¿ha tenido problemas al ingresar a laborar en la I.E. N° 0391 "Mariscal Cáceres"?** No recuerdo haber tenido problemas algunos. **19.** Respecto a la inasistencia de la mayoría de sus alumnos del 5to grado de la I.E. N° 0391 "Mariscal Cáceres", **¿Por qué faltaban los niños?**, la verdad no, por motivos de lluvia, porque estaban enfermos, algunos viajan y no siempre se llega a la asistencia del 100% de los alumnos;

Que, al hacer la valoración de los presentes actuados se advierte que el procesada **AIDEE BOBADILLA CORNELIO**, profesora de nivel primaria de la **Institución Educativa N° 0398 Eduardo Peña Meza**, de la ciudad de Juanjui, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, y la I.E. N° 391 "Mariscal Cáceres" del mismo lugar, se le sindicada de haber realizado maltratado Físico y Psicológico a los menores de las iniciales LSRM, MSCHV, YAYS, K.S.L.T, SMIQ, **y dentro de la IE. N°398 "Mariscal Cáceres" lo mismo a los menores de iniciales A.C.R.B (10), A.D.T.C (10), E.A.T.C (10), A.A.S.T (11), D.E.V (10), M.J (10), P.P.R.R (10) Y F.M.T (10)**, hechos que se encuentran acreditados y que son corroborados su ocurrencia y su actuar del docente, a través de las declaraciones de los menores y testigos (compañeros y docentes);

ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO;

Bajo ese contexto la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes-CPPADD de la UGEL Mariscal Cáceres;

Que, el profesora **AIDEE BOBADILLA CORNELIO**, identificado con D.N.I. N°**32965796**, quien fuera docente contratada por suplencia en la I.E. N°0398 "EDUARDO PEÑA MEZA", barrio Juanjuicillo Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, con el cargo de PROFESORA EN EL NIVEL PRIMARIO (5to. Grado "D"), posteriormente la UGEL Mariscal Cáceres-Juanjui, lo adjudica a la Institución Educativa N°0391-"Mariscal Cáceres", Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, se le imputa presuntamente de cometer actos de violencia contra la niña de las iniciales A.C.R.B. (10) y contra sus demás compañeros **diciéndoles que deben ir a un psicólogo, porque no hacen sus tarea, así como a los padres de familia del Aula del**



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



5to "D" de la I.E. 0398-Eduardo Peña Meza, El mismo actuar ocurrió en el Aula del 5to. "A" de la I.E. 0391 "Mariscal Cáceres"-Juanjui. Donde los estudiantes de las iniciales: A.D.T.C. (10), E.A.T.C. (10), A.A.S.T. (11), D.E.V. (10), M.J. (10), P.P.R.R. (10) y F.M.T. **quienes manifiestan que no se le debe acercar a ella, y no quieren que le toquen, porque al tocarla le están pegando;** ellos dicen que no están contentos con la maestra, demostrando comportamiento ansioso, preocupación de parte de los estudiantes. Es más, **un grupo de padres de familia de manera individual hicieron llegar un comunicado que sus hijos no asistirán a clases, mientras la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO no le cambia;**

CASO I.E. N°0398- "Eduardo Peña Meza";

Como se observa a folios 01 se encuentra el OFICIO N°119-2023-D.I.E. N°0398 "EPM"/CPJ, de fecha 04 de mayo del 2023, donde la profesora Rocío del Carmen Mori Mideyros, quien actúa como directora de la Institución Educativa N°0398-"EPM"-Barrio de Juanjuicillo, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, pone en conocimiento a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres-Juanjui, el incumplimiento de funciones y compromisos por parte de la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO, contratada en el nivel primaria de la Institución Educativa arriba señalada;

A folios 22, corre el testimonio de la señora Luz María Mego Torres, Identificado con DNI N°00868462, de fecha 16 de marzo 2023, hijo del niño de las iniciales L.S.R.M. donde manifiesta, que la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, le dijo a su menor hijo que si no vienes mañana con tu mamá no entras a clase. Y que además la maestra le dijo a su niño que necesita un psicólogo;

A folios 23, corre el testimonio de la señora Vilma Sangama Fasabi, Identificada con D.N.I N°18013127, madre del menor M.S.CH.V., del 5to. "D", de fecha 19-03-2023, manifiesta también que su niño debe ir a un psicólogo, por conversar en el aula y no hacer sus tareas;

A folios 25, corre el testimonio del señor EULICES Tapullima Tuanama, identificado con D.N.I. N° 43437831, padre de la menor Y.A.Y.S. del 5to. "D", de fecha 11 de abril del 2023, quien manifiesta que su hija accidentalmente rompió el tomatodo de la profesora, y ella en vez de llamarlos para conversar y ver la forma que lo devuelva, se apersonó a mi domicilio a pedir que se lo devuelva;

A folios 27, corre el testimonio del señor Marcial López Saavedra, Identificado con D.N.I. N°45327081, padre del niño K.S.L.T del 5to. "D"-Primaria, quien manifiesta, que su hija está siendo objeto de burla por parte de sus compañeros y la profesora no hace nada;

A folios 28, corre el testimonio de la madre señora Karito Lelis Quispe Bardales, Identificado con D.N.I. N°47353982, madre del menor S.M.I.Q., de fecha 14 de abril 2023, que manifiesta que su hijo no le gusta cómo le trata, lo amenaza con bajar de nota, quiere hablar y la profesora no le permite;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



A **folios 29**, corre el testimonio de la señora Karito Lelis Quispe Bardales, Identificado con D.N.I. N°47353982, madre del menor S.M.I.Q., de fecha 14 de abril 2023, manifestó también que ese día su hijo quería opinar y la maestra le manto que se callara, y como nadie respondía el respondió y otra vez le mando que se callara y si no se calla le bajaría de notas;

A **folios 30 al 34**, corre los testimonios de los padres de familia del 5to. "D", de fecha 20 de abril del 2023, sobre su molestia y descontento por la actitud que viene demostrando día a día la profesora de aula AIDEE BONILLA CORNELIO. Donde manifiestan en síntesis que la profesora no les trata bien a sus hijos y que no existe un buen diálogo con los padres de familia. Donde se comprometen por parte de los padres de familia del aula a seguir orientando a sus hijos para que sean participativos y que respeten a la profesora. Y que la Sub Directora Mariluz del Águila Igarce realizará el acompañamiento y monitoreo de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO;

A **folios 35**, corre el testimonio del señor Hernan Decada Palavicino; Identificado con D.N.I. N°23569605, de fecha 26 de abril 2023, indicando que a su hijo mucho le fastidian;

Se escuchó el testimonio del menor de las iniciales P.D.C. del 5to. "D", diciendo sus compañeros LIZIAN, ANGIE, MARK, le fastidian mucho en el aula y en hora de recreo y que dice que no es necesario que a su hijo lo vea un psicólogo, porque no hacen nada;

A **folios 37 al 38** corre el acta de reunión de docentes del 4to. "C" y 5to. "D" del nivel primario, de fecha 11 de abril 2023, a horas 3:15 de la tarde, del cual hablaron sobre el clima laboral e institucional que viene afectando a los alumnos del 5to. "D". Por parte de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO;

Se observa en el acta de **folios 40 al 44**, donde se describe una serie de irregularidades por parte de la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO, como que a un niño lo dijo que necesita psicólogo por que no cumple con su tarea, actos de violencia, burla entre compañeros que la docente no atendió oportunamente y otros que se encuentra plasmados a **folios 42**. Respecto a ello hace uso de la palabra la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO quien niega específicamente haber bloqueado a los docentes;

A **folios 53 al 55**, corre el Informe N°003-/SD-I.E.0398/E.P.M/JJ, de fecha 03 de mayo del 2023, donde la Sub Directora Mariluz del Águila Igarce, da cuenta de una serie de inconvenientes que viene ocasionando la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, tanto con la plana Directiva, docentes, estudiantes y padres de familia;

A **folios 56 al 58**, corre el acta de reunión del CONEI, de fecha 03 de mayo 2023, quienes participaron la Directora Rocío del Carmen Mori Mideyros, Las Sub Directoras Mariluz Cárdenas Igarce, Hilda Flor Viena Rodriguez y los miembros del CONEI, señoras Magri Tuanama Salas, Irma Gledith Tapullima Sanancima, Estudiantes Lucero Tatiana Requejo del Río, Brayan Segura Díaz, profesora Marisol Arévalo Vela Murrieta, miembro del CONEI primaria, profesora Corina Elizabeth



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Vásquez Lozano, miembro del CONEI Inicial, profesor Geny Díaz Cárdenas, miembro del CONEI Secundaria, Señora Marilú Arévalo Rengifo, miembro del CONEI Administrativo. A fin de tratar sobre el accionar de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, del 5to. "D"-Nivel Primaria;

A folios 59 al 62 corre, el informe N°001-2023/D-Aula 4to.C-P-GBLP-IEN°0398-EPM, de fecha 4 de mayo del 2023, de la profesora Guisela Beatriz López Paredes, docente del 4to. "C" del nivel primaria, informa sobre incidencia ocurrido el 03 y 04 de marzo 2023. Resulta que con siendo las 7:30 a.m. del día miércoles 03 de marzo 2023, estando en el aula, nos encontramos con el cartel de asistencia (en blanco) en el aula del 5to. "D", donde procedí a comunicarle a la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO, a través de WhatsApp con evidencia de una foto, donde recibió como respuesta gracias;

A folios 63 corre el memorándum N°033-2023-D.I.E. N°398 "EPM" /CPJ, suscrita por la directora de la Institución, de fecha 04 de mayo, donde le llama la atención a la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, por no respetar acuerdo y compromisos del trabajo coordinado con la profesora Guisela Beatriz López Paredes;

Se tiene a folios 65 la incidencia de fecha 10 de mayo 2023, por parte de la Sub Directora, profesora Hilda Flor Viena Rodríguez, indica que cuando está regresando a su oficina unos niños lo llamaron para ayudar a su compañerita que estaba llorando porque su compañera P. le había golpeado. Fue en ese momento que los preguntó y donde está su maestra, respondiendo los niños, la profesora está en el aula, ella no nos hace caso y nos dijo si se meten con P. absténgase a las consecuencias que nos pegue y si no también llamará a su hermana de P...que está en secundaria que ella nos riña;

También se evidencia a folios 70 al 73, corre el memorial N°01-2023-/PF.5TO. "D"/IE. N°0398-EPM-J, de fecha 12 de mayo 2023, suscrito por los padres de familia del 5to. Grado "D" de la I.E. N°0398, solicitando que se cambie a la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO por las constantes quejas de nuestros hijos respectó al indisciplina en el aula y que la profesora permite que algunos estudiantes agredan a nuestros hijos e hijas, los estudiantes acusan que no les quiere dar la oportunidad de participar en clase, les amenaza de bajarles sus notas. No tiene un buen trato con los padres de familia, nunca les da la razón cuando les preguntas de sus hijos. Las veces que nos ha citad nos dijo que nuestros hijos son indisciplinados y que necesitan ir al psicólogo. Por esos motivos mencionados y que tiene el sustento suficiente solicita el cambio de la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO;

Se tiene también a folios 78 al 80, el informe N°008-2023-UGEL. MC.AGP/ECEU/JRH, suscrita por la responsable de Convivencia Escolar Psicóloga Julieth Román Huamán; quien da cuenta sobre presunta violencia física de parte de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIOS en agravio de un estudiante de iniciales A.C.R.B. (10), que cursa el 5to. Grado "D" del nivel primaria de la I.E. N°0398-"Eduardo Peña Meza". Quien dice que el 13 de junio 2023 a las 6:30 p.m. la subdirectora profesora Hilda Flor Viena Rodríguez atendió a la señora Jova Bardales Reyna, con numero de D.N.I. N°78055612, quien manifestó "Que su hija le había comentado que la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, le había jaloneado con fuerza el brazo y le



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



había dado un peñizcon en su brazo y que la hostiga a su hija, maltratándole verbalmente, y si no le cambian a la docente yo voy a sacar a mi hija del colegio, además la docente falta constantemente y hasta ahora nuestros niños no aprenden nada solo son maltratados y humillados y les da miedo;



Se observa el acta de folios 81, donde corre el acta de fecha martes 13 de junio, suscritos por la especialista de convivencia escolar psicóloga Julieth Román Huamán y la señora Jova Bardales Reyna, mamá de la niña de las iniciales A.C.R.B. del 5to. Grado "D", de la I.E. N°0398-"Eduardo Peña Meza", donde dicha señora citada líneas arriba da cuenta que su menor hija fue agredida físicamente por la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO. **EN CIRCUNSTANCIAS EN QUE LA DOCENTE SE ENCONTRABA DENTRO DEL AULA EN HORARIO DE CLASES CONVERSANDO CON LA MAMÁ DEL NIÑO P.H.D.C, EN ESE MOMENTO MI NIÑO LE DIJO A LA SEÑORA CURO QUE SU HIJO TENÍA CHICLE PEGADO EN EL PANTALÓN Y FUE ALLÍ DONDE LA PROFESORA SE LEVANTÓ BRUSCAMENTE, SEGÚN DICE MI NIÑA, LE JALÓ DE LOS BRAZOS Y LE PEÑIZCO, DICIENDOLE CALLATE Y SIENTATE, DEJANDO HUELLA EN SU BRAZO (HUELLA ROJO), MI NIÑA LLEGO LLORANDO A CASA MUY ASUSTADA ACOMPAÑADA DE SU COMPAÑERA DICENDO QUE SU PROFESORA LE AGREDIO Y TAMBIEN QUE AL MOMENTO DE LA SALIDA DEL AULA A CASA LES AMENAZO DICENDO "CUIDADITO CON QUEJARSE CON SUS PADRES O IR A LA DIRECCIÓN;**



Se tiene a folios 83 al 85, el Acta de Denuncia de fecha 14 de junio 2023, donde la señora JOVA BARDALES REYNA, Identificada con D.N.I. N°78055612, da cuenta que la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO agredió física a su menor hija de las iniciales A.C.R.B. (10). Acta que fue suscrito por la Directora Rocío Mori Mideyros, la Sub Directora Hilda Flor Viena Rodríguez, Psicóloga Julieth Román Huamán en su calidad de especialista de Convivencia Escolar de la UGEL M.C. y la mencionada señora. HECHOS OCURRIDOS EL DIA MARTES 13 DE JUNIO 2023 A HORAS 5:45 P.M., SE OBSERVA A FOLIOS 85, LA FOTO DE UN PEQUEÑO MORETON EN LA PARTE DERECHA DEL BRAZO;



A folios 89, se observa el acta de fecha 14 de junio 2023, donde toman conocimiento del caso la Directora Rocío del Carmen Mori Mideyros, la Sub Directora Hilda Flor Viena Rodríguez y Mariluz del Águila Igarce, sobre presunto maltrato físico en agravio de un estudiante de las iniciales A.C.R.B. (10), tomando acuerdo que se debe cambiar de aula a la menor de las iniciales A.C.R.B. (10), entrevistar a los posibles testigos, y remitir a la UGEL, luego de subir el caso SISEVE;

CASO I.E. N°0391- "MC";



Que, mediante Memorandum N°647-2023-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, suscrito por el Director de la UGEL M.C., Magister Juan Marcos Pinchi Tafur, de fecha 14 de agosto 2023, pone a conocimiento a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios contra Docentes-CPPADD, el memorial presentado por los padres de familia de la I.E. n°0391-Mariscal Cáceres de la sección del 5to. Grado "A";



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, a folios 120 al 31, se tiene el Memorial suscrito por los padres de familia del 5to. Grado "A" de la Institución Educativa N°0391-Mariscal Cáceres, donde solicitan cambio de la docente AIDEE BOBADILLA CORNELIO, por su mal comportamiento con sus alumnos de su sección. Narrando algunas madres en dicho memorial lo siguiente:

- a. La señora Leydith Ramírez Reátegui, quien es mamá de la Alumna S.L.R.R., siendo las 2:00 de la tarde, se acercó a la institución educativa a solicitar permiso porque su hija tenía cita médica; al regresar a ponerlo a su hija en su aula se encuentra con la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO, quien estaba tratando una situación de pelea de los niños y me solicitó que ingrese para ser testigo de lo que estaba pasando y se alarmó. Fue en ese momento que la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO se puso a grabar en video con su teléfono celular a los niños.
Posteriormente noté que la profesora escribía dando la espalda y en un momento volteo y dijo guarden silencio, y mientras escribía un niño lo toca con sus manos suavemente la espalda, y reaccionó diciendo al niño POR QUE ME PEGAS. En ese mismo momento otro niño que estaba detrás de la maestra, le tocó la espalda con sus dedos llamándola para decir algo, a lo que la maestra volteó y le dijo ESTOY HABLANDO Y ME VUELVEN A PEGAR, indica que se alejen de ella y no tiene por qué tocarla.
- b. La señora LLALILY CABALLERO SHAPIAMA, con DNI N°46817466, mamá de la alumna de las iniciales E.A.T.C., que la profesora se molesta por el solo hecho de compartir algunos útiles que sus compañeros no tienen en el momento.
- c. La señora YASMIN YESENIA RUFINO PINCHI, con DNI N°48274573, mamá de la estudiante D.E.V.R., quien manifiesta, que al preguntarle cómo le fue sus clases, le dijo QUE LA PROFESORA ES MALA, que no hagan ruido y ni le toquen. También dice que un día miércoles 09 de agosto 2023, el aula estaba sucia y los hizo RECOGER TODA LA BASURA CON LA MANO Y NO QUISO QUE LIMPIEN CON LOS MATERIALES DE LIMPIEZA Y TAMPOCO PERMITIÓ QUE LOS NIÑOS SE LAVEN LAS MANOS.
- d. La señora DEYNIS VILLEGAS LOZANO, con DNI N°80256146, mamá del niño de iniciales J.A.P.V., indica que el día miércoles 09 de agosto 2023, se acercó a la institución educativa y observó que la docente llegó a las 12:58 p.m. la maestra incumple con su horario de trabajo. También indica que le acerco una niña para que haga una llamada telefónica a su madre porque necesitaba pedirle algo, diciéndole que ella es una desconocida y que no se acercará.
- e. La señora JULIA ISUIZA FASABI, con DNI N°46304529, mamá de la niña K.M. dijo que la profesora les hizo recoger la basura con sus manos y no querían que recojan con recogedor;

Que, al observar los folios 135, 136, 137, 138, 139, donde corren las actas de visitas de fecha martes 08 de agosto 2023, por parte de un grupo de padre de familia, a la dirección, quienes expresas su malestar por la actitud inadecuada de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO. COMO POR EL CASO DE LA ESTUDIANTES DE INICIALES K.T.I. QUIEN LE DIJO A SU MAMÁ, QUE LA PROFESORA AIDEE BOBADILLA CORNELIO, AL PRIMER DÍA DE SU PRESENTACIÓN, CUANDO ELLA Y SUS COMPAÑEROS SE ACERCARON, LES DIJO QUE NO SE ACERQUEN A ELLA, QUE NO LE TOQUEN, CUANDO UN COMPAÑERO LE TOCO EL HOMBRO LE DIJO QUE LE ESTABA PEGANDO Y POR ESO SE SENTIAN ATEMORIZADOS. Y QUE USTEDES SON DELINCUENTES;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Asimismo, se tiene de folios 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, el comunicado de inasistencia de sus hijos, que no asistirán a clases por el maltrato que viene recibiendo de parte de la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO;

Que, vemos también que a folios 154, 155, corre las entrevista a estudiantes, de fecha 25 de agosto, realizado por la especialista de Convivencia Escolar, Psicóloga Julieth ROMAN HUAMAN, donde los estudiantes narran según detalle:

1. Al estudiante de nombre Alex quiso cogerlo del cuello, pero no logró su cometido.
2. El estudiante de nombre E. A. T.C. (10) manifiesta, cuando lo veo siente escalofríos.
3. El estudiante de las iniciales A.A.T.P. (11) manifiesta que tiene miedo.
4. La estudiante de iniciales D.E.V. (10), manifiesta que no quieren que le toquen a la profesora y si le tocan dicen que lo están pegando, les graba cuando se van al baño.
5. La estudiante María Jesús (10), manifiesta que, si lo tocaban, decía que lo estaba pegando.
6. La estudiante de las iniciales P.R.R. (10), manifiesta que le siente mucho miedo cuando lo ve a la maestra.
7. El estudiante de iniciales F.M.T. (11), manifiesta sin autorización del Director de la Institución a nombrado nuevos brigadieres;

Que, al analizar el caso vemos que la docente **AIDEE BOBADILLA CORNELIO**, quien en un primer momento por suplencia se le contrata y se encontraba laborando en la I.E. N°0398 "Eduardo Peña Meza", del barrio juanjuicillo, y posteriormente laborando en la I.E. N°0391 "Mariscal Cáceres". Ambas instituciones se encuentra en el Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín; habría infringido los literales "a" "c" "i" "n" y "q" del artículo 40° y 3° de la Ley N°29944; el inciso a) del artículo 53° y el artículo 56° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; el artículo 15° de la Constitución Política del Perú ; la inobservancia del numeral 5.1, 5.1.1 y 5.2.1 de la Resolución Ministerial N° 519-2012-ED que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas"; los artículos IX del Título Preliminar y 4° de la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes5 ; los artículos 1°, 2° y Primera Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 30403 – Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Por lo que la investigada estaría incurriendo de esta forma en las faltas tipificadas en el primer párrafo y el literal d) del artículo 49° de la Ley de la Reforma Magisterial;

Teniendo en cuenta que las normas antes señaladas prevén a grosso modo que en los casos de comisión o presunta comisión de un acto de violencia contra el estudiante o estudiantes se debe garantizar que todos los integrantes de la comunidad educativa comuniquen a la Dirección sobre toda situación de violencia respecto de la cual tengan conocimiento. Esto es haber maltratado físicamente al estudiante de las iniciales A.C.R.B. (10) del 5to Grado "D" nivel primario, de la Institución Educativa N°0398- "Eduardo Peña Meza"; donde la profesora lo había jaloneado con fuerza y le dio un piñicón; y esto sucedió en el aula y en presencia de sus compañeros.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Del mismo modo se le imputa de haber maltratado y/o humillado a varios alumnos del 5to "A" de la Institución Educativa N°0391, del cual labora actualmente, conforme lo expresan los propios niños que dicen:

1. Al estudiante de nombre Alex quiso cogerlo del cuello, pero no logró su cometido.
2. El estudiante de nombre E. A. T.C. (10) manifiesta, cuando lo veo siento escalofríos.
3. El estudiante de las iniciales A.A.T.P. (11) manifiesta que tiene miedo.
4. La estudiante de iniciales D.E.V. (10), manifiesta que no quieren que le toquen a la profesora y si le tocan dicen que lo están pegando, les graba cuando se van al baño.
5. La estudiante M. J. (10), manifiesta que, si lo tocaban, decía que lo estaba pegando.
6. La estudiante de las iniciales P.R.R. (10), manifiesta que le siente mucho miedo cuando lo ve a la maestra.
7. El estudiante de iniciales F.M.T. (11), manifiesta sin autorización del Director de la Institución a nombrado nuevos brigadieres.

Ante estos hechos, debemos recordar que las autoridades administrativas (CPPADD) deben contar con medios probatorios idóneos que, al ser valorados debidamente, produzcan certeza de la culpabilidad de los administrados en los hechos que les son atribuidos. Así, la presunción solo cederá si la entidad puede acopiar evidencia suficiente sobre los hechos y su autoría, tener seguridad que se han producido todos los elementos integrantes del tipo previsto, y un razonamiento lógico suficiente que articule todos estos elementos formando convicción de lo que se pretende imponer a futuro una sanción;

Siendo así, del análisis en conjunto de las pruebas citadas anteriormente, esta COMISIÓN estima que se encontraría debidamente acreditado los cargos imputados a la administrada sobre actos de violencia contra la niña de las iniciales A.C.R.B. (10) y contra sus demás compañeros diciéndoles que deben ir a un psicólogo, porque no hacen sus tareas, así como a los padres de familia del Aula del 5to "D" de la I.E. 0398-EPM, El mismo actuar ocurrió en el Aula del 5to. "A" de la I.E. 0391 "Mariscal Cáceres"-Juanjui. Donde los estudiantes de las iniciales: A.D.T.C. (10), E.A.T.C. (10), A.A.S.T. (11), D.E.V. (10), M.J. (10), P.P.R.R. (10) y F.M.T. (10), quienes manifiestan que no se le debe acercar a ellos, y no quieren que le toquen, porque al tocarla le están pegando; ellos dicen que no están contentos con la maestra, demostrando comportamiento ansioso, preocupación de parte de los estudiantes. Es más, un grupo de padres de familia de manera individual hicieron llegar un comunicado que sus hijos no asistirán a clases, mientras la profesora AIDEE BOBADILLA CORNELIO no le cambian; en consecuencia habría vulnerado, los numerales "a" "c" "i" "n" y "q" del artículo 40° y 3° de la Ley N°29944; el inciso a) del artículo 53° y el artículo 56° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; el artículo 15° de la Constitución Política del Perú ; la inobservancia del numeral 5.1, 5.1.1 y 5.2.1 de la Resolución Ministerial N° 519-2012-ED que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas"; los artículos IX del Título Preliminar y 4° de la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes; los artículos 1°, 2° y Primera Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 30403 - Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Por lo que la investigada estaría





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



incurriendo de esta forma en las faltas tipificadas en el primer párrafo y el literal d) del artículo 49° de la Ley de la Reforma Magisterial. Por consiguiente, la procesada ha vulnerado el artículo 40° literal a) c) i) n) y q), en concordancia con el artículo 3° de la Ley de Reforma Magisterial N°29944, en consecuencia, estaría incurriendo en la presunta falta administrativa disciplinaria establecida en el artículo 49° literal d) y e) de la Ley de Reforma Magisterial N°29944. Principal;

NORMA JURIDICA PRESUNTAMENTE VULNERADA Y FALTA ADMINISTRATIVA DEL IMPUTADO:

Que, la mencionada docente **AIDEE BOBADILLA CORNELIO**, identificada con **D.N.I. N°32965796**, quien en un primer momento y por suplencia fuera docente de la en la I.E. N°0398 "EPM"-Barrio Juanjuicillo, según Resolución Directoral N°000997-2023, y teniendo como Conclusión Laboral en dicha Institución mediante Resolución N°001942-2023; posteriormente se le contrata a través de la Resolución Directoral N°003510-2023, en la Institución Educativa N°0391-Mariscal Cáceres", ambos se encuentran ubicados en el distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, con dicha actitud presuntamente ha incumplido y/o vulnerado sus deberes señalados en los incisos "a" "c" "i" "n" y "q" del artículo 40° y 3° de la Ley N°29944; el inciso a) del artículo 53° y el artículo 56° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; el artículo 15° de la Constitución Política del Perú ; la inobservancia del numeral 5.1, 5.1.1 y 5.2.1 de la Resolución Ministerial N° 519-2012-ED que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas"; los artículos IX del Título Preliminar y 4° de la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes5 ; los artículos 1°, 2° y Primera Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 30403 – Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Por lo que la investigada estaría incurriendo de esta forma en las faltas tipificadas en el primer párrafo y el literal d) del artículo 49° de la Ley de la Reforma Magisterial;

Artículo 40° inciso a) de la Ley N°29944-Ley de Reforma Magisterial que señala y dice: a) Cumplir en forma eficaz el proceso de aprendizaje de los estudiantes, realizando con responsabilidad y efectividad los procesos pedagógicos, las actividades curriculares y las actividades de gestión de la función docente, en sus etapas de planificación, trabajo en aula y evaluación, de acuerdo al diseño curricular nacional;

Artículo 40 inciso "c" de la Ley N°29944 Ley de la Reforma Magisterial que señala y dice: Respetar los derechos de los estudiantes, así como los de los padres de familia;

Artículo 40° inciso i) de la Ley N°29944-Ley de Reforma Magisterial que señala y dice: Ejercer la docencia en armonía con los comportamientos éticos y cívicos, sin realizar ningún tipo de discriminación por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Artículo 40° inciso n) de la Ley N°29944-Ley de Reforma Magisterial que señala y dice: Asegurar que sus actividades profesionales se fundamenten en el respeto mutuo, la práctica de los derechos humanos, la Constitución Política del Perú, la solidaridad, la tolerancia y el desarrollo de una cultura de paz y democrática:

Artículo 40° inciso q) de la Ley N°29944-Ley de Reforma Magisterial que señala y dice Otros que se desprendan de la presente ley o de otras normas específicas de la materia:

Artículo 3° de la Ley N°29944 Ley de la Reforma Magisterial que señala y dice: Marco ético y ciudadano de la profesión docente: La profesión docente se ejerce en nombre de la sociedad, para el desarrollo de la persona y en el marco del compromiso ético y ciudadano de formar integralmente al educando. Tiene como fundamento ético para su actuación profesional el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores y el desarrollo de una cultura de paz y de solidaridad, que coadyuven al fortalecimiento de la identidad peruana, la ciudadanía y la democracia. Esta ética exige del profesor idoneidad profesional, comportamiento moral y compromiso personal con el aprendizaje de cada alumno:

Artículo 49° inciso "d" de la Ley N°29944 Ley de la Reforma Magisterial que señala y dice: Son causales de destitución, la transgresión por acción u omisión de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, considerado como muy grave. d) Incurrir en actos de violencia o causar grave perjuicio contra los derechos fundamentales de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa y/o institución educativa, así como impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos:

Que, en razón a lo expuesto el accionar de la docente estaría inmerso en el artículo 43° de la Ley N°29944-Ley de la reforma Magisterial el cual detalla los siguientes: los profesores que desempeñan en las áreas señaladas en el artículo 12° de la presente ley, que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurrir en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso: Las sanciones son:

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.
- c) Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
- d) Destitución del servicio;

Que, El artículo 100° del Reglamento de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece: "El procesado tiene derecho a presentar el descargo por escrito, el que debe contener la exposición ordenada de los hechos, los fundamentos legales y pruebas que desvirtúen los hechos materia del pliego de cargos o el reconocimiento de los antecedentes que dan lugar al proceso. El término de presentación de absolucón de cargos es de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de instauración de proceso administrativo disciplinario,



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



excepcionalmente cuando exista causa justificada y a petición del interesado se puede prorrogar por cinco (05) días hábiles más";

Que, el artículo 101° del citado Reglamento, señala: "INFORME ORAL PERSONAL O POR APODERADO: Antes del pronunciamiento de las Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, el procesado puede solicitar autorización para hacer un INFORME ORAL en forma personal o por medio de apoderado, para lo cual la Comisión señalará fecha y hora del mismo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SANCIONAR ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA DE DESTITUCIÓN en el cargo en contra de la profesora **AIDEE BOBADILLA CORNELIO, Identificado con DNI N°32965796**, quien fuese docente contratado, del nivel primaria, en el periodo 2023, en la I.E N° 0391 "MC", distrito de Juanjui provincia de Mariscal Cáceres, Dpto. San Martín. Por transgredir los principios y deberes tipificados en el artículo 40° literal a) c) i) n) y q), en concordancia con el artículo 3° de la Ley de Reforma Magisterial N°29944, en consecuencia, estaría incurriendo en la falta administrativa disciplinaria establecida en el artículo 49° literal d) y e) de la Ley de Reforma Magisterial N°29944. Principal. d) Incurrir en actos de violencia o causar grave perjuicio contra los derechos fundamentales de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa y/o institución educativa, así como impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INHABILITAR a la profesora **AIDEE BOBADILLA CORNELIO, Identificado con DNI N°32965796**, por el periodo de cinco (5) años de conformidad al artículo 52° literal b) de la Ley N°29944, concordante con el artículo 85° numeral 85.2 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, la presente Resolución Directoral a todas las áreas correspondientes con la finalidad de que tomen conocimiento del acto resolutivo, para los fines que consideren convenientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI-TAFUR
DIRECTOR

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 03 SEP 2024

Gilmes André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR
SHPR/ADM
DVA/RR/HH
KAMG/OAJ (E)
KAMG/CPADD

